

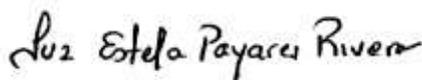
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS -
Cartagena de Indias, marzo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación no. 13001-40-03-004-2021-00053-00

Teniendo en cuenta que la demanda fue subsanada en legal forma y cumplidas las exigencias, el despacho, **RESUELVE:**

1. Librar mandamiento de pago por la vía del proceso Ejecutivo de Menor Cuantía a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y en contra de **ALBA LUZ CUENTAS**, por las siguientes sumas de dinero:
 - a) Por la suma de **\$76.597.634.00**, mcte, por concepto de capital contenida en el Pagare No. 860090516 allegado como base de ejecución.
 - b) Por los intereses moratorios, sobre el capital insoluto liquidados a la tasa fluctuante certificada como máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde que la obligación se hizo exigible, hasta cuando se verifique su pago, conforme lo dispone el Art. 884 del Código de Comercio y, sin que en ningún caso supere los límites establecidos en el Art. 305 del Código Penal.
2. Sobre costas se resolverá oportunamente.
3. Notifíquese personalmente este proveído al demandado. Para lo anterior la parte demandante deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el decreto 806 de 2020.
- 4º. Advertir a la parte demandada, que al momento de presentar cualquier escrito o solicitud a este proceso, deberá informar su correo electrónico para efectos de notificación.
- 5º. El embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener la demandada **ALBA LUZ CUENTAS**, identificado con C.C.No. 45.750.670, en las distintas entidades bancarias de esta ciudad en las cuentas de ahorro y corrientes o a cualquier título bancario señalada en el escrito de medidas cautelares. - Límitese la medida en la suma de **\$153.000.000.00**.
- 6º. Tienese a la doctora **ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO**, como Apoderada judicial de **BANCOLOMBIA S.A.**, en los mismos términos y para los efectos en el mandato ella conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



LUZ ESTELA PAYARES RIVERA
Juez Cuarto Civil Municipal de Cartagena

PAG/Mr

Firmado Por:

LUZ ESTELA PAYARES RIVERA

JUEZ MUNICIPAL

JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 04 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc4cc5615c5af1be524f56a8209790e6c31b7c8554241b9b77b0eb6e497166de**

Documento generado en 05/03/2021 01:38:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>